



Resolución de Superintendencia

Breña, 20 de Noviembre de 2024

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° -2024-MIGRACIONES

VISTOS:

El Memorando N° 002891-2024-DGTFM-MIGRACIONES, de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria, el Informe N° 000835-2024-SGTM-MIGRACIONES de la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria, el Memorando N° 004455-2024-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Hoja de Elevación N° 000193-2024-UMGC-MIGRACIONES e Informe N° 000004-2024-EES-UMGC-MIGRACIONES de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000654-2024-OAJ-MIGRACIONES, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 005-2024-IN, se modifica el Decreto Supremo N° 009-2020-IN, que aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, y mediante Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES se aprobó la actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, que comprende: i) Dos (02) títulos; ii) Siete (07) capítulos; iii) Ochenta y dos (82) artículos, y Un (01) anexo con el organigrama de la Entidad;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 000164-2021-MIGRACIONES, de fecha 2 de agosto de 2024, se aprobó la Directiva “Gestión de la Nacionalidad Peruana”, con código M03.DGTFM.DI.001, versión 01;

Que, con el Memorando N° 002891-2024-DGTFM-MIGRACIONES, la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria, emite opinión técnica, contenida en el Informe N° 000835-2024-SGTM-MIGRACIONES, considerando que es necesario actualizar la Directiva - Gestión de la Nacionalidad Peruana, M03.DGTFM.DI.001, versión 01, en concordancia con la Directiva de Lineamientos para la Gestión de la Información Documentada, con código E04.OPP.DI.001; por lo que, la publicación de la Directiva “Gestión de la Nacionalidad Peruana”, con código M03.DGTFM.DI.001, versión 02, se debe realizar en el diario oficial El Peruano, debiendo dejarse sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 000164-2021-MIGRACIONES;

Que, con el Memorando N° 004455-2024-OPP-MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Hoja de Elevación N° 000193-2024-UMGC-MIGRACIONES, brinda su opinión técnica contenida en el Informe N° 0004-2024-EES-UMGC-MIGRACIONES, de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, señalando que la Directiva “Gestión de la Nacionalidad Peruana”, con código con código M03.DGTFM.DI.001, versión 02, se ha actualizado en el marco del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES y conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva E04.OPP.DI.001- Lineamientos para la gestión de la



Información Documentada; así como su Procedimiento E04.OPP.PR.001 y Norma Administrativa Interna E04.OPP.NAI.011; debiendo ser aprobada mediante una Resolución de Superintendencia, por tratarse de un documento de implicancia en materia migratoria; por lo que, debe dejarse sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 000164-2021-MIGRACIONES;

Que, mediante el Informe N° 000654-2024-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable la actualización y aprobación de la Directiva “Gestión de la Nacionalidad Peruana” con código M03.DGTFM.DI.001, versión 02, mediante una Resolución de Superintendencia, que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano; que tiene como objeto establecer los lineamientos para la aplicación de las normas que regulan los procedimientos administrativos de la nacionalidad peruana a cargo de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES”;

Que, el numeral i) del artículo 11° del Texto Único Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como parte de las funciones del Despacho de el/la Superintendencia Nacional el emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 10° del referido documento en el que se prescribe que el Despacho de el/la Superintendente Nacional es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad;

Con los vistos de la Gerencia General, la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria, las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, el Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, publicado a través de la Resolución de Superintendencia N° 000139-2024-MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la actualización de la Directiva “*Gestión de la Nacionalidad Peruana*”, con código con código M03.DGTFM.DI.001, versión 02, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Directiva “*Gestión de la Nacionalidad Peruana*”, con código M03.DGTFM.DI.001, versión 01, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 000164-2021-MIGRACIONES.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, así como encargar a la Unidad de Imagen y Comunicación que efectúe la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA
SUPERINTENDENTE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE